



CIRCULAR DE SUPERVISIÓN

Asunto: Lineamientos para la correcta ejecución, terminación y liquidación de contratos en el marco del Convenio Interadministrativo N° 15632024 de 2024

Para: Contratistas (Personas Naturales y Jurídicas)

De: TOMÁS ANTONIO MADRID GARCÉS

Fecha: 13-03-2025

Estimados contratistas,

En el marco de las responsabilidades derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 15632024 de 2024, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos de pago, terminación y liquidación satisfactoria de los contratos suscritos, nos permitimos recordar y establecer las siguientes consideraciones que deben ser observadas rigurosamente durante la prestación de sus servicios:

1. **Elaboración de informes:** Los informes finales y parciales deben ser claros, detallados y suficientes para evidenciar la ejecución efectiva de las actividades contratadas. Estos informes deben incluir, como mínimo:
 - Una descripción detallada de las actividades realizadas.
 - Resultados obtenidos en el desarrollo del servicio.
 - Evidencias que soporten la prestación efectiva del servicio.
2. **Requerimientos de evidencias:** Las evidencias deben ser presentadas de manera organizada y comprensible, incluyendo los siguientes elementos:
 - Listas de asistencia: Firmadas por los participantes o beneficiarios, con fechas y horarios correspondientes.
 - Fotografías: Debidamente nomenclaturadas, indicando fecha, lugar y actividad realizada.
 - Carpetas con documentación digitalizada: En formato PDF, organizadas de manera que faciliten la verificación del cumplimiento del contrato. Esta información deberá estar dispuesta en link o carpeta indicada por el personal de apoyo administrativo.
3. **Cumplimiento de tiempos y plazos:** Todos los documentos e informes requeridos deben ser entregados en los tiempos establecidos en el cronograma contractual. El incumplimiento en la entrega de la documentación puede afectar el trámite de pago y la liquidación del contrato.
4. **Atención a observaciones:** En caso de recibir observaciones sobre los informes o documentos presentados, estas deben ser atendidas y subsanadas en los términos requeridos para evitar demoras o incumplimientos.



5. **Responsabilidad contractual:** Es responsabilidad de cada contratista cumplir con lo pactado en el contrato y asegurar que los productos entregados se ajusten a los requisitos establecidos en los términos de referencia o el objeto contractual.
6. **Coordinación y autorización de actividades de campo:** Todas las actividades de campo, tanto individuales como grupales, deberán ser informadas por los extensionistas a los coordinadores zonales, quienes a su vez deberán reportarlas a la coordinadora general del proyecto.
7. **Financiación y pagos:** El pago de los contratos del personal del proyecto depende de los desembolsos de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), los cuales, a su vez, están sujetos a la entrega correcta y consolidada de los informes de los equipos en campo. Por este motivo, se requiere un compromiso decidido de todo el equipo de trabajo para garantizar el cumplimiento de los tiempos de entrega y evitar retrasos en los pagos.

Por ningún motivo se autoriza la realización de actividades por parte de personas que no hayan perfeccionado completamente su contrato con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, lo cual implica contar con pólizas aprobadas en el SECOP y acta de inicio debidamente firmada.

Nota final:

Se informa que las cuentas de cobro y/o facturas que no estén acompañadas de evidencias suficientes y oportunas serán devueltas para su corrección. Por esta razón, se hace un llamado a ser minuciosos y cuidadosos en la preparación de los documentos de soporte, con el propósito de evitar retrasos en el normal curso de la ejecución del proyecto.

Les agradecemos su compromiso y colaboración para garantizar la calidad y efectividad de los servicios prestados en el marco del convenio. Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud y reiteramos la importancia de cumplir cabalmente con estas directrices.

Esta circular de supervisión deberá ser entregada a todos las peronas y empresas contratadas y en proceso de contratación.

Atentamente,



TOMÁS ANTONIO MADRID GARCÉS
Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Supervisor Convenio Interadministrativo N° 15632024 de 2024